



RESOLUCION No. CSJBTR23-916
21 de diciembre de 2023

“Por medio del cual se concede autorización para contratar el arrendamiento del inmueble bodega ubicado en la Calle 22 D No. 120 - 18 en la ciudad de Bogotá, D.C., para unificar, almacenar, custodiar y prestar servicios anexos relacionados con el Archivo Central a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala del 20 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DESAJBOO23-6024 del 15 de diciembre de 2023, recibido en esta Corporación vía correo electrónico y allegado al despacho del magistrado sustanciador en la misma fecha, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, solicitó autorización para arrendar el inmueble ubicado en la Calle 22 No. 120 - 18 en la ciudad de Bogotá, D.C., para unificar, almacenar, custodiar y prestar servicios anexos relacionados con el Archivo Central a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, por valor de TRES MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.038.965.758), incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los demás costos directos o indirectos.

Que mediante oficio DESAJBOO23-6073 del 19 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, aclaró la dirección del bien inmueble a contratar con la nomenclatura Calle 22 D No. 120 – 18 en la ciudad de Bogotá D.C.

El contrato será financiado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19023 del 24 de marzo del 2023, en la posición catálogo del gasto: A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS, según la siguiente discriminación:

Vigencia Actual 2023						
Unidad Ejecutora	CDP No.	Fecha CDP	Rubro	Valor CDP	Valor a Afectar	
001 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA	27-01-08- 001	19023	24/03/2023	A-02-02-02- 007-002	\$1.898.240.717	\$644.749.000

El valor de la vigencia 2024 está respaldado mediante oficio de aprobación de vigencias futuras N° 2-2023-040135 del 2 de agosto del 2023 expedido por la Dirección General del Presupuesto Público, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del 2024 hasta el treinta (30) de noviembre del 2024.

Hoja No. 2 Resolución No. del 21 de diciembre de 2023. Por medio del cual se concede autorización para contratar el arrendamiento del inmueble bodega ubicado en la Calle 22 D No. 120 - 18 en la ciudad de Bogotá, D.C., para unificar, almacenar, custodiar y prestar servicios anexos relacionados con el Archivo Central a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Vigencia Futura 2024						
Unidad Ejecutora		No. Oficio Autorización VF	Fecha Oficio Autorización VF	Rubro	Valor Autorización VF	Valor a Afectar
001 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA	27-01-08-001	2-2023-040135	02/08/2023	A-02-02-02-007-002	\$64.624.038.959	\$2.394.216.758

Ahora bien, el Director Ejecutivo Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

La DSAJ de Bogotá requiere (i) unificar el Archivo Central en un solo inmueble, para ser más eficiente con los recursos físicos y de personal con los que cuenta para la administración; (ii) mejorar las condiciones de recibo, almacenamiento, custodia y administración del archivo central; (iii) liberar espacios en las diferentes sedes judiciales que hoy almacenan archivo de forma precaria e indebida, generando riesgos para el documento, las instalaciones y especialmente para los servidores; (iv) ordenar el archivo que hoy está en bodegas que presentan incumplimiento de condiciones técnicas; (v) corregir los problemas generados en el desarrollo del proyecto de traslado de archivo ejecutado entre finales del 2022 y principios del 2023.

Para explicar la necesidad de la DSAJ de Bogotá, debe tenerse en cuenta:

En septiembre de 2022, la entonces Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca – Amazonas presentó, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a consideración del Consejo Superior de la Judicatura, un proyecto de traslado y mejoramiento del archivo que tenía bajo su administración.

Para el mes de septiembre de 2022, el Archivo de la Dirección Seccional estaba distribuido en 13 bodegas (12 en arriendo y una propia -DEAJ), que generaba un pago mensual de arriendo por las bodegas de \$554.724.204, que permitía almacenar un aproximado de 585.000 cajas x300.

Contrato	Ubicación	Arrendador	Canon Mensual	Capacidad (x300)
089-2021	Puerta del Sol Bodegas 14 y 21 (Álamos)	Documentos Inteligentes	101.960.000	36.000
155-2021	Puerta del Sol Bodegas 45 y 46 (Álamos)	Documentos Inteligentes	85.000.000	54.000
122-2021	Montevideo 1	Prinkipo	119.948.897	200.000
125-2021	Montevideo 2	Inversiones Parmon	45.571.284	50.000
124-2021	Fontibon 1	Hilanderías Fontibón	52.011.042	110.000
137-2021	Fontibon 2	Hilanderías Fontibón	47.392.294	110.000
229-2022	Kaysser (4 bodegas)	Complejo Kaysser	102.840.687	100.000
N/A	Imprenta	Propia		35.000
			\$ 554.724.204	585.000

Además, para ese momento, habría algo menos de 80.000 cajas de archivo en distintas sedes, que requerían ser trasladadas:

Sede	Cajas
Tribunales	49.000
Paloquemao	5.000
CAN	3.000
Especializados	4.000
HMM	13.000
EPMS	4.500
Calle 85	900
	79.400

El proyecto consistía, teniendo en cuenta la terminación de algunos de los contratos de arrendamiento, el de trasladar el archivo a bodegas con condiciones técnicas para el almacenamiento y manejo de archivo, de mayor capacidad -para disminuir el número de inmuebles- y con mejores condiciones de accesibilidad, conservación y tecnología.

Hoja No. 3 Resolución No. del 21 de diciembre de 2023. Por medio del cual se concede autorización para contratar el arrendamiento del inmueble bodega ubicado en la Calle 22 D No. 120 - 18 en la ciudad de Bogotá, D.C., para unificar, almacenar, custodiar y prestar servicios anexos relacionados con el Archivo Central a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Una vez se puso en marcha el proyecto, fueron celebrados cuatro contratos de arrendamiento y un contrato de transporte, y fueron trasladados los archivos de unas bodegas a otras. Finalizado el plazo de ejecución del contrato de transporte (sobre el que tuvo que declararse un incumplimiento), el archivo de la Dirección Seccional, para mayo de 2023, estaba distribuido en 9 bodegas (8 en arriendo y una propia -DEAJ), que generaba un canon mensual de arriendo por las bodegas de \$744.742.309, que suponía almacenar un aproximado de 588.000 cajas x300.

Contrato	Ubicación	Arrendador	Canon Mensual	Valor Contrato	Capacidad (x300)	Plazo Contrato
231-2022	Puerta del Sol Bodegas 14, 21, 45 y 46	Documentos Inteligentes	181.189.400	2.174.272.800	93.000	nov-23
336-2022	Puerta del Sol Bodegas 5A y 37	Documentos Inteligentes	207.516.809	9.130.739.587	100.000	jul-26
343-2022	Clic 80 - Cota/Siberia	GRM	115.061.100	5.147.820.845	110.000	jul-26
354-2022	Santo Domingo (Mosquera)	Innpacific SAS	240.975.000	10.620.544.752	250.000	jul-26
N/A	Imprenta				35.000	
			744.742.309		588.000	

Como puede apreciarse, la capacidad de almacenamiento aumentó en apenas 3000 cajas, por lo que las casi 80.000 cajas en distintas sedes aún siguen sin integrarse al archivo central.

Adicional a lo anterior, el contrato de arrendamiento de la bodega más grande, la de Santo Domingo en Mosquera (Cundinamarca), fue objeto de multa por incumplimiento, por no contar realmente con las condiciones técnicas y la capacidad ofrecida.

Así, el proyecto de traslado sufrió dos grandes inconvenientes: (i) la bodega más grande no tiene la capacidad ofrecida y no cumple con las condiciones mínimas técnicas, y (ii) el contrato de transporte, que es de resultado, no cumplió con el cometido de trasladar el archivo en "espejo", sino que, generó desorden, destrucción de cajas, y confusión de expedientes, además de no culminar con el traslado, dejando cerca de 40 mil cajas en una de las antiguas bodegas, por lo que no ha podido ser entregada.

A lo anterior debe sumarse que la bodega con el contrato de arrendamiento incumplido está en Mosquera, esto es, fuera del perímetro urbano de Bogotá, D.C., lo que no representaba dificultad alguna para el momento de su celebración, pero que, con ocasión de la creación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, y por ende la escisión que por esa creación se hace en el ámbito territorial de la competencia de la DSAJ de Bogotá, genera dificultades para la atención en ese sitio.

En lo que corresponde al personal al servicio del Archivo Central para su administración, gestión, manejo y custodia, la DSAJ de Bogotá tiene 17 servidores, 7 de los cuales son de planta transitoria hasta el 31 de diciembre de 2023; por lo que, atender los 9 depósitos, solicitudes de desarchivo, recepción de cajas con archivo, visitas para revisión y recomendaciones, atención al usuario, búsqueda urgente de expedientes para responder tutelas, vigilancias judiciales, incidentes de desacato, y demás actividades, resulta, no solo insuficiente, sino que, al tener tal cantidad de ubicaciones físicas por cubrir, genera desatención.

Conforme con lo anterior, para lograr superar las dificultades indicadas, y satisfacer la necesidad descrita, la DSAJ de Bogotá requiere celebrar un contrato de arrendamiento de una bodega en Bogotá, con el espacio y la infraestructura física y tecnológica suficiente y necesaria para la organización, almacenamiento y gestión del Archivo Central, optimizando los recursos disponibles y mejorando la capacidad de respuesta en todos los aspectos.

Hoja No. 4 Resolución No. del 21 de diciembre de 2023. Por medio del cual se concede autorización para contratar el arrendamiento del inmueble bodega ubicado en la Calle 22 D No. 120 - 18 en la ciudad de Bogotá, D.C., para unificar, almacenar, custodiar y prestar servicios anexos relacionados con el Archivo Central a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Así, en cumplimiento de las obligaciones que le asisten como órgano responsable de la administración eficiente de los recursos para el buen funcionamiento de sus dependencias y oficinas, pretende celebrar, bajo la causal de contratación directa contemplada en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, un contrato de arrendamiento sobre la bodega ubicada en la Calle 22D No. 120 – 18 de la Ciudad de Bogotá, para el funcionamiento del archivo de la DSAJ de Bogotá.

El inmueble por arrendar cuenta con un área rentable de 11.882 m2, distribuidos en zona de almacenamiento, procesamiento, oficinas administrativas, e incluso, con posibilidad de atención al público.

El arrendador, una vez suscrito el contrato, se compromete a la adecuación, instalación y puesta a punto de las condiciones técnicas exigidas para el inmueble, y garantiza la capacidad de almacenamiento, realizando el traslado, para su acomodación, del archivo que está en distintos puntos y ubicaciones.

El contrato se ejecuta bajo la figura de "llave en mano", modalidad que permite ahorrar en los costos de administración y mantenimiento, gestión administrativa, lo que propicia las condiciones de calidad para la prestación, dado que, como se ha dicho, el inmueble tendrá las adecuaciones y dotación de mobiliario requeridas por la Entidad para su funcionamiento.

En el entendido que el traslado del archivo a su sitio de almacenamiento requiere de una logística y organización, el mismo se hará de forma gradual, y según el arrendador vaya entregando las diferentes estanterías -nuevas y con las condiciones técnicas exigidas- lo que implica que el canon de arriendo pactado será pagado y completado igualmente en forma gradual; y con la misma gradualidad se irán terminando los contratos de arriendo vigente, haciendo uso de la cláusula de terminación anticipada.

Los beneficios al centralizar el archivo en un único espacio son:

- Reducción de costos operativos
- Mejora la búsqueda de los expedientes para el desarchivar.
- Inventario detallado de los expedientes de las bodegas a desocupar.
- Designación de una ubicación organizada, inventariada y clasificada.
- Garantiza una gestión óptima en la búsqueda de expedientes.
- Control y seguimiento de expedientes.
- La Bodega cuenta con licencia de construcción.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La bodega debe cumplir con las condiciones generales descritas en el artículo segundo y con las condiciones ambientales y técnicas indicadas en el artículo cuarto del Acuerdo 49 del 5 de mayo del 200 expedido por el Archivo General de la Nación "Por el cual se desarrolla el artículo 61 del capítulo 7 de conservación documentos el reglamento general de archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos".

Además, debe contar con estantería tipo rack suficiente para cubrir la necesidad de almacenamiento (capacidad bodegas actuales más aproximado de cajas por transferencia), medida en cajas referencia X-300, esto es, 668.000 cajas.

Conforme con la información suministrada por el arrendador, el inmueble consta, o constará, de las siguientes características técnicas:

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Área Rentable: 11.882 m2
Licencia de Construcción
Oficinas Administrativas
Baterías Sanitarias

Hoja No. 5 Resolución No. del 21 de diciembre de 2023. Por medio del cual se concede autorización para contratar el arrendamiento del inmueble bodega ubicado en la Calle 22 D No. 120 - 18 en la ciudad de Bogotá, D.C., para unificar, almacenar, custodiar y prestar servicios anexos relacionados con el Archivo Central a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

*Acceso vehicular para cargue / descargue (vehículos pesados)
Parqueaderos*

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

670.000 cajas X300.

EQUIPAMIENTO

*Sistema de CCTV (10 cámaras)
Control de acceso biométrico en la entrada
Certificación RETIE
Extinción y detección de incendios (Extinción por medio de extintores)
Piso antiestático en cuarto técnico
Lámparas LED
Señalización Industrial e informativa
Cableado certificado categoría 6 A
Gabinetes eléctricos
Barraje puesta a tierra
Patchcord de 1.5m -Lámparas herméticas
Lámparas de emergencia
Aire TipoMinisplit en cuarto técnico
Control de acceso para el data center
Marquillado
UPS
Planos y documentación*

MOBILIARIO

*30 puestos de trabajo
Estantería para almacenamiento para 670.000 Cajas X300
3 Montacargas Eléctricos*

MANTENIMIENTO

*Garantizar el control permanente de:
Iluminación (lámparas y luminarias)
Funcionamiento óptimo red de cableado potencia, voz/datos.
Funcionamiento óptimo del mobiliario y aires acondicionados.*

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento del deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la DSAJ de Bogotá realizó el análisis del valor estimado del contrato, teniendo en cuenta como variables, el valor de la oferta presentada por el arrendador y el valor del canon de arrendamiento de los contratos vigentes de las bodegas donde tiene el archivo; y no hizo comparación de ofertas, en tanto no fue posible conseguir en el mercado otro inmueble, similar al ofrecido, con la capacidad y/o área que permita unificar todo el archivo bajo su techo, y que contara con la debida licencia de construcción y el uso del suelo.

Para poder comparar el valor de los contratos actuales con el valor ofrecido por el arrendador, la DSAJ de Bogotá tuvo como común denominador el valor por caja X-300 respecto del canon mensual y la capacidad total arrendada.

COSTO MENSUAL EN BODEGAS EN ARRIENDO					
UBICACIÓN	CANT. BODEGAS	DIRECCION	CAPACIDAD DE ALMACENAJE OFRECIDA POR BODEGA	CANON DE ARRENDAMIENTO 2023	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO x CAJA
Parque Empresarial Puerta del Sol -Bodegas 14 - 21 - 45 -46	4	Transversal 93 # 51-98	92.000	\$ 181.189.400,00	\$ 1.969,45
Parque Empresarial Puerta del Sol -Bodegas 5A - 37	2		100.000	\$ 204.085.000,00	\$ 2.040,85

Hoja No. 6 Resolución No. del 21 de diciembre de 2023. Por medio del cual se concede autorización para contratar el arrendamiento del inmueble bodega ubicado en la Calle 22 D No. 120 - 18 en la ciudad de Bogotá, D.C., para unificar, almacenar, custodiar y prestar servicios anexos relacionados con el Archivo Central a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Santo Domingo - Bodega 006	1	Av. Troncal de occidente 18 - 76 Mosquera - Cundinamarca	250.000	\$ 240.975.000,00	\$ 963,90
Clic 80 Bodega 09	1	Autopista Medellín Km 2,4 Costado Sur - Cota Cundinamarca	110.000	\$ 115.061.100,00	\$ 1.046,01
	8		552.000	\$ 741.310.500,00	
VALOR PROMEDIO POR CAJA EN LA VIGENCIA 2023					\$ 1.342,95

Aplicación del valor promedio por caja en archivo en sedes judiciales:

Sede	Cajas	valor
Tribunales	49.000	\$ 66.147.550
Paloquemao	5.000	\$ 6.714.750
CAN	3.000	\$ 4.028.850
Especializados	4.000	\$ 5.371.800
HMM	13.000	\$ 17.458.350
EPMS	4.500	\$ 6.043.275
Calle 85	900	\$ 1.208.655
Imprenta	35.000	\$ 47.003.250
Montevideo 2	40.000	\$ 53.718.000
TOTAL	154.500	\$ 207.694.480

De la información anterior se tiene que existe un número aproximado de cajas por almacenar de 706.000, que con un promedio actual de \$1.342,95 por caja, daría un valor total de \$948.122.700. La capacidad ofrecida de la bodega por arrendar es de 670.000 cajas, que, conforme con el promedio de \$1.342,95 por caja, daría un canon de arrendamiento en la bodega ofrecida de \$899.776.500.

La oferta ha sido presentada por un canon mensual de novecientos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos (\$967.444.322), incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, correspondiente al valor del canon de arrendamiento por caja X300 por la suma de mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$1.425), incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar; valor que además del almacenamiento, incluye los valores asociados al mantenimiento del inmueble, puestos de trabajo, equipamiento, etc.

Así, el valor por caja de la oferta está por debajo del valor por caja de los contratos de arriendo vigentes de la DSAJ de Bogotá, de bodegas en Bogotá, y por encima del valor por caja de los contratos de arriendo de la DSAJ de Bogotá de bodegas que están por fuera de Bogotá, atendiendo además que uno de ellos presenta incumplimiento.

Por lo mismo, la DSAJ de Bogotá encuentra que el valor del canon está dentro de las condiciones del mercado, mejora el costo del arriendo actual de los contratos de la DSAJ de Bogotá de bodegas en Bogotá, y genera ventajas por la unificación del archivo en un solo inmueble; además de que el canon sólo sufriría aumento una vez se cumpla un año de arriendo del inmueble, por lo que casi la totalidad del 2024 estaría pagándose el mismo canon.

Teniendo en cuenta lo anterior, la DSAJ de Bogotá estableció el valor del contrato teniendo en cuenta las siguientes variables: (i) valor negociado con el propietario del inmueble por tratarse de una contratación directa, y (ii) valores de referencia de contratos celebrados por otras entidades con el mismo objeto”.

De la revisión realizada a la solicitud y a los anexos aportados, el Consejo Seccional, advirtió que:

1. Objeto contractual: Arrendar el inmueble bodega ubicada en Calle 22 D No. 120 - 18 en la ciudad de Bogotá, D.C., para unificar, almacenar, custodiar y prestar servicios anexos relacionados con el Archivo Central a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

2. Valor: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de TRES MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.038.965.758), incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar que se generen con

Hoja No. 7 Resolución No. del 21 de diciembre de 2023. Por medio del cual se concede autorización para contratar el arrendamiento del inmueble bodega ubicado en la Calle 22 D No. 120 - 18 en la ciudad de Bogotá, D.C., para unificar, almacenar, custodiar y prestar servicios anexos relacionados con el Archivo Central a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los demás costos directos o indirectos.

3. Plazo: El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio de ejecución por SECOP II, previa suscripción y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y hasta el agotamiento de los recursos o hasta el 31 de julio de 2024, lo que primero ocurra.

4. Certificado de disponibilidad presupuestal: La orden de compra será respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19023 expedido el 24 de marzo del 2023, en la posición catálogo del gasto: A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS, para la vigencia 2023. El valor de la vigencia 2024 está respaldado mediante oficio de aprobación de vigencias futuras N° 2-2023-040135 del 2 de agosto del 2023 expedido por la Dirección General del Presupuesto Público, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del 2024 hasta el treinta (30) de noviembre del 2024.

5. Modalidad de contratación: El proceso de contratación será adelantado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Conforme a todo lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, suscriba el contrato bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que, con base en todo lo expuesto, este Consejo Seccional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se concede, autorización previa al Director Ejecutivo Seccional Bogotá, para contratar el arrendamiento del inmueble bodega ubicado en la Calle 22 D No. 120 - 18 en la ciudad de Bogotá, D.C., para unificar, almacenar, custodiar y prestar servicios anexos relacionados con el Archivo Central a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá. El valor autorizado para este contrato asciende a la suma de TRES MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.038.965.758), incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los demás costos directos o indirectos.

El contrato será financiado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19023 del 24 de marzo del 2023, en la posición catálogo del gasto: A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS, según la siguiente discriminación:

Vigencia Actual 2023						
Unidad Ejecutora	CDP No.	Fecha CDP	Rubro	Valor CDP	Valor a Afectar	
001 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA	27-01-08- 001	19023	24/03/2023	A-02-02-02- 007-002	\$1.898.240.717	\$644.749.000

Hoja No. 8 Resolución No. del 21 de diciembre de 2023. Por medio del cual se concede autorización para contratar el arrendamiento del inmueble bodega ubicado en la Calle 22 D No. 120 - 18 en la ciudad de Bogotá, D.C., para unificar, almacenar, custodiar y prestar servicios anexos relacionados con el Archivo Central a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

El valor de la vigencia 2024 está respaldado mediante oficio de aprobación de vigencias futuras N° 2-2023-040135 del 2 de agosto del 2023 expedido por la Dirección General del Presupuesto Público, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del 2024 hasta el treinta (30) de noviembre del 2024.

Vigencia Futura 2024						
Unidad Ejecutora		No. Oficio Autorización VF	Fecha Oficio Autorización VF	Rubro	Valor Autorización VF	Valor a Afectar
001 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA	27-01-08-001	2-2023-040135	02/08/2023	A-02-02-02-007-002	\$64.624.038.959	\$2.394.216.758

El contrato a suscribir tiene las siguientes especificaciones:

1. **Objeto contractual:** Arrendar el inmueble bodega ubicada en Calle 22 D No. 120 - 18 en la ciudad de Bogotá, D.C., para unificar, almacenar, custodiar y prestar servicios anexos relacionados con el Archivo Central a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

2. **Valor:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de TRES MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.038.965.758), incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los demás costos directos o indirectos.

3. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio de ejecución por SECOP II, previa suscripción y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y hasta el agotamiento de los recursos o hasta el 31 de julio de 2024, lo que primero ocurra.

4. **Certificado de disponibilidad presupuestal:** La orden de compra será respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19023 expedido el 24 de marzo del 2023, en la posición catálogo del gasto: A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS, para la vigencia 2023. El valor de la vigencia 2024 está respaldado mediante oficio de aprobación de vigencias futuras N° 2-2023-040135 del 2 de agosto del 2023 expedido por la Dirección General del Presupuesto Público, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del 2024 hasta el treinta (30) de noviembre del 2024.

5. **Modalidad de contratación:** El proceso de contratación será adelantado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría, será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Hoja No. 9 Resolución No. del 21 de diciembre de 2023. Por medio del cual se concede autorización para contratar el arrendamiento del inmueble bodega ubicado en la Calle 22 D No. 120 - 18 en la ciudad de Bogotá, D.C., para unificar, almacenar, custodiar y prestar servicios anexos relacionados con el Archivo Central a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049b413a6d7430a1103f5e8579531d39f56f5a92d4283858d0099ec8e1e1f04a**

Documento generado en 21/12/2023 12:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>